

**GSC GENERAL DE SERVICIOS
Y CONSTRUCCIÓN,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad escindida parcialmente)**

**GENERAL DE SERVICIOS
DE APARCAMIENTO BENCAR, S. A.
(Sociedad beneficiaria
de nueva creación)**

Anuncio de escisión

Se hace público que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de «GSC General de Servicios y Construcción, Sociedad Anónima», convocada por el Consejo de Administración mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» el 27 de mayo de 2002 y en el diario «ABC» en la misma fecha, y celebrada el 28 de junio de 2002, aprobó, por unanimidad, el Balance de escisión cerrado a fecha de 31 de diciembre de 2001 y su escisión parcial mediante la segregación de una rama de actividad constitutiva de una unidad económica independiente, y transmisión en bloque de los activos y pasivos correspondientes a la referida rama de actividad a favor de la entidad de nueva creación «General de Servicios de Aparcamiento Bencar, Sociedad Anónima», sociedad beneficiaria de la escisión, que adquirirá, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado.

La escisión se aprobó ajustándose al proyecto de escisión suscrito por el Consejo de Administración de «GSC Compañía General de Servicios y Construcción, Sociedad Anónima» el 13 de marzo de 2002, que causó depósito el 25 de abril de 2002 en el Registro Mercantil de Madrid y fue publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» el 22 de mayo de 2002. Las operaciones de «GSC Compañía General de Servicios y Construcción, Sociedad Anónima», en la parte correspondiente a la rama de negocio escindida, se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad beneficiaria de la escisión a partir del día 1 de enero de 2002. No se otorga ningún tipo de derechos especiales ni ventajas a accionistas Administradores o expertos.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de «GSC Compañía General de Servicios y Construcción, Sociedad Anónima» a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, los acreedores de «GSC Compañía General de Servicios y Construcción, Sociedad Anónima» pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 29 de junio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración de «GSC Compañía General de Servicios y Construcción, Sociedad Anónima».—33.923. 1.^a 18-7-2002

**GUIPUZCOANO, SOCIEDAD
GESTORA DE INSTITUCIONES DE
INVERSIÓN COLECTIVA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Modificación de los Reglamentos de Gestión de los Fondos de Inversión Mobiliaria. Bg Bolsa Internacional F.I.M., Bg Urgull Patrimonio F.I.M., Bg Ondar Renta F.I.M., Bg Izarbe F.I.M.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto Legislativo 393/1990 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva, se hace público que el Consejo de Administración de la sociedad, celebrado el pasado día 21 de junio de

2002, acordó la modificación de los Reglamentos de Gestión de los Fondos de Inversión Mobiliaria citados.

En virtud de dicho acuerdo, la política de inversión de los Fondos incorpora la posibilidad de utilizar instrumentos financieros derivados en su gestión, y se redacta asimismo un texto refundido de cada uno de los Reglamentos con el fin, entre otras cosas, de adecuarlos a los modelos actualizados utilizados.

Siempre de conformidad con el artículo 35 del Real Decreto 1393/1990 antes citado, se hace público para conocimiento de los partícipes de Bg Bolsa Internacional F.I.M., Bg Urgull Patrimonio F.I.M., Bg Ondar Renta F.I.M., y Bg Izarbe F.I.M., que, caso de no estar de acuerdo con la modificación de la política de inversiones de los Fondos, tienen la facultad de solicitar el reembolso de sus participaciones, sin ningún coste, salvo el fiscal aplicable, en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación del presente anuncio.

San Sebastián, 12 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo.—34.540.

**GUIPUZCOANO, SOCIEDAD
GESTORA DE INSTITUCIONES
DE INVERSIÓN COLECTIVA
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Modificación de los Reglamentos de Gestión de los Fondos de Inversión Mobiliaria. Bg Dinero Fiamm. Bg Monetario Fiamm

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 1393/1990 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva, se hace público que el Consejo de Administración de la sociedad, celebrado el pasado día 22 de febrero de 2002, acordó la modificación de los Reglamentos de Gestión de los Fondos de Inversión Mobiliaria Bg Dinero Fiamm y Bg Monetario Fiamm, adoptando un texto refundido de los mismos al objeto de, entre otros, modificar el valor liquidativo aplicable a suscripciones y reembolsos, y adaptar las comisiones máximas de gestión y depositaria y la operativa con instrumentos financieros derivados a la normativa vigente.

San Sebastián, 12 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo.—34.541.

HAZLEWOOD SPAIN, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general universal y extraordinaria de esta sociedad, celebrada el día 20 de marzo de 2002, se acordó la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, aprobándose el siguiente Balance de liquidación:

	Euros
Activo:	
Activo circulante	8.006,56
Deudores	8.006,56
Total Activo	8.006,56
Pasivo:	
Fondos propios	54,54
Capital suscrito	176.393,50
Reservas	3,55
Resultados ejercicios anteriores	-164.720,96
Pérdidas y ganancias	-11.621,55
Provisiones riesgos y gastos	7.952,02
Provisiones gastos liquidación	7.952,02
Total Pasivo	8.006,56

Málaga, 10 de julio de 2002.—El Liquidador, Jesús Nuño.—34.492.

**HEATH LAMBERT INTERBROKER,
CORREDURÍA DE REASEGUROS, S. A.**

**Unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**HEATH LAMBERT RE
Y ASOCIADOS, S. A.
Correduría de reaseguros
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales ordinarias de las indicadas sociedades, en sesiones celebradas todas ellas el día 17 de junio de 2002, con carácter universal, aprobaron por unanimidad la fusión de las mismas mediante la absorción por «Heath Lambert Interbroker, Correduría de Reaseguros, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), de «Heath Lambert RE y Asociados, Sociedad Anónima, Correduría de Reaseguros», todo ello sobre la base del proyecto de fusión formulado por los Administradores de las sociedades intervinientes.

Cualquier accionista o acreedor de las sociedades que participan en la fusión podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión; asimismo, se hace constar el derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes según los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 19 de junio de 2002.—El Consejero Delegado de las sociedades fusionadas.—33.883. 1.^a 18-7-2002

**ILLAPEL, S. L.
(Sociedad absorbente)
PAINE, S. A.
(Sociedad absorbida)**

Las Juntas generales extraordinarias de estas dos sociedades, celebradas con carácter universal el día 13 de junio de 2002, han aprobado, por unanimidad, del 100 por 100 de sus respectivos capitales sociales la fusión y absorción de «Paine, Sociedad Anónima» por «Illapel, Sociedad Limitada», implicando la extinción, sin liquidación, de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque a título universal de su patrimonio a «Illapel, Sociedad Limitada», que queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

En ambas Juntas se acordó, por unanimidad, aprobar los respectivos Balances de fusión y que a efectos contables, todas las operaciones realizadas desde el 1 de enero de 2002 habrán de considerarse realizadas por cuenta de «Illapel, Sociedad Limitada», y siendo a partir del 1 de enero de 2002 cuando las acciones atribuidas a los socios de la sociedad absorbida darán derecho a participar en las ganancias sociales.

No fue necesario ampliar el capital social de la absorbente por ser propietaria del 100 por 100 de las acciones de la absorbida.

Se hace constar expresamente el derecho de todos los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio del presente acuerdo, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 14 de junio de 2002.—Los órganos de Administración.—33.858. y 3.^a 18-7-2002